

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2022-017

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece la conformación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que el numeral 6 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobar el presupuesto anual de la Corporación, previo a su envío al ente rector de las finanzas públicas;

Que el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación;

Que el numeral 11 artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proponer a la Junta de Política y Regulación Financiera el monto de cobertura del Seguro de Seguros Privados.

Que el numeral 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados podrá Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedec.gob.ec

Que el artículo 86 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados normará su propio funcionamiento;

Que el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo, señala que “Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”

Que el artículo 95 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva – ERJAFE, establece que todos los demás actos que incurran en otras infracciones al ordenamiento jurídico que las señaladas en el artículo anterior, inclusive la desviación de poder, son anulables y por lo tanto podrán ser convalidados por la autoridad tan pronto como dichos vicios sean encontrados con el propósito de garantizar la vigencia del ordenamiento jurídico. La convalidación de los actos regirá desde la fecha en que se expide el acto convalidatorio. Si el vicio es de incompetencia por el grado, el acto viciado será convalidado por la autoridad jerárquica superior y si el vicio consistiere en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de la misma por el órgano o autoridad competente.”

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 16 del 30 de mayo de 2017 se designó a la Dra. Lorena Freire Guerrero como delegada del Presidente de la República ante el Directorio de la Corporación de Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) quien con oficio No. COSEDE-DIR-2021-0031-O del 30 de junio de 2021 presentó al señor Presidente su renuncia irrevocable al mencionado cargo.

Que con oficio No. T 141-SGJ-21-0199 del 8 de diciembre de 2021, el señor Presidente de la República designó como su delegado al Msc. Bernardo Orellana Heredia para presidir el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y con Oficio Nro. COSEDE-DIR-2022-0001-O de 15 de julio de 2022 presentó su renuncia irrevocable al cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0031-A de 08 de junio de 2022 la máxima autoridad institucional de la Secretaría Nacional de Planificación, designó como delegado/a al Subsecretario/a de Planificación Nacional, ante el Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE); cargo que lo ostenta actualmente el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide.

Que mediante oficio Nro. MEF-MINFIN-2022-0405-O de 19 de julio de 2022, el Ministro de Finanzas, Subrogante pone en la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 044, en el cual se acuerda nombrar al cargo de Viceministro de Economía, como delegado permanente ante el Directorio de la Corporación de Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados- COSEDE.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0340
www.cosedegob.ec



Que mediante oficio N° T.141-SGJ-22-0149 de 2 de agosto de 2022 el señor Presidente de la República designó como su delegado al Msc. Daniel Eduardo Lemus Sares para presidir el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Que el Informe Técnico 016 “Proforma Presupuestaria 2021 Prorrogada” de 7 de julio de 2021, que contiene la proforma presupuestaria para el año 2021 prorrogada y la Programación presupuestaria cuatrienal 2021-2024 fue aprobado por la Gerente General, previo al envío del ente rector de las finanzas públicas, debido a la falta de conformación del Directorio de la COSEDE.

Que el Informe Técnico 021 “Proforma Presupuestaria” de 7 de octubre de 2021, que contiene la proforma presupuestaria para el año 2022 y la Programación presupuestaria cuatrienal 2022-2025 fue aprobado por la Gerente General, previo al envío del ente rector de las finanzas públicas, debido a la falta de conformación del Directorio de la COSEDE.

Que mediante Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0015-MEMORANDO la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados solicitó a la Coordinadora Técnica de Protección de Seguros y Fondos la elaboración de un informe legal de viabilidad de convalidación en el que se detalle las acciones que debieron ser conocidas y aprobadas por el Directorio de la COSEDE y fueron dispuestas por la Gerencia General en razón de la falta de designación del Presidente del mencionado cuerpo colegiado.

Que la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, de conformidad con sus atribuciones, mediante Memorando Nro. COSEDE-CPSF-2022-0011-M de 10 de febrero de 2022, presentó el informe legal en cual se concluye que “la falta de competencia, aprobación o autorización en las actuaciones adoptadas por la Gerencia General de la COSEDE, son de aquellos actos que pueden ser convalidados a través del otorgamiento de la aprobación, autorización del Directorio como órgano superior.”

Que la Gerente General presentó el Informe No. COSEDE-GG-INF-2022-001 sobre los actos por la falta de designación de Presidente del Directorio de la COSEDE.

Que la Gerente General mediante Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0024-M de 14 de marzo de 2022, con asunto “Convalidación de actuaciones administrativas en las cuales falte alguna autorización necesaria para garantizar la vigencia del orden jurídico”, remitió al ex Presidente del Directorio información sobre este particular a fin de que sea puesto para conocimiento y convalidación del Directorio Institucional.

Que la Gerente General mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0238 de 30 de junio de 2022, con asunto “Convalidación de actos realizados por

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosede.gob.ec



República
del Ecuador



Gerencia General” remitió al ex Presidente del Directorio información sobre este particular a fin de que sea puesto para conocimiento y convalidación del Directorio Institucional.

Que mediante Memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0118-M de 2 de septiembre de 2022, la Gerencia General puso en consideración del señor Presidente del Directorio la información detallada en los memorandos señalados precedentemente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 28 de septiembre de 2022 se convoca a Sesión extraordinaria 005-2022 por medios tecnológicos al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Que de la votación obtenida durante la sesión extraordinaria 005-2022 por medios tecnológicos convocada el 28 de septiembre de 2022, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE, conocieron los informes y documentos remitidos y aprobaron la convalidación de actos administrativos y actuaciones de la Gerente General; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidar el acto administrativo mediante el cual se aprobó proforma presupuestaria 2021 prorrogada y la Programación presupuestaria cuatrienal 2021 -2024 de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados por parte de Gerencia General previo al envío al ente rector de las Finanzas Públicas en virtud de la falta de conformación del Directorio de la COSEDE.

Artículo 2.- Convalidar el acto administrativo mediante el cual se aprobó proforma presupuestaria 2022 y la Programación presupuestaria cuatrienal 2022 -2025 de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados por parte de Gerencia General previo al envío al ente rector de las Finanzas Públicas en virtud de la falta de conformación del Directorio de la COSEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Créese la Sección X “*PROFORMA PRESUPUESTARIA DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*” a continuación de la Sección IX “*ÍNDICE TEMÁTICO*”, Capítulo I “*DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Primero “*DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y, codifíquese el artículo 1 y 2 de la presente resolución en la Sección X.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0340
www.cosedegob.ec

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días de septiembre de 2022.



MSc. Daniel Lemus Sares

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El MSc. Daniel Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión extraordinaria por medios tecnológicos de 29 de septiembre de 2022, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO.-



Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosede.gob.ec



República
del Ecuador

